

previniendose en dho titulo que dandose por los
contenidos las fianzas correspondientes a que los
susos dhoj daran cuenta y residencia e sus em-
pleos dentro de los treinta dias cada y quando
fueren lta. remande a los pongo en posesion
de ellos respectivamente acadario para el oficio
aque ha sido nombrado; y habiendo concurrido
todos los dho electos poniendo en efecto dho par-
ticular, el nombrado D. Matias Antonio Pinar
dio por su fiador a Joseph Galindo, dho
D. Miquel Montes a D. Jeronimo Merequetho
Juan Bernabé Pedro Mars. Paños, dho
Francisco Sanz telloa Joaquin Sanchez, dho
Jph Riquelme a Joseph Garcia Dimas, dho
Blas Picazo a Francisco Casaled, dho
Lorenzo Acosta, Antonio de Rueda, dho
Manuel Marin a Fran. Conesa maior, en
cuya birtud dho señores Alcaldes recibieron
juramto por Dios nro. Señor ya una señal e Cruz
que hicieron dho nuevamte. Electos en forma
de dho. y vapo el ofecieron cumplir bien, fiel
y legalmte. sus oficios y asi mismo seno ha-
cer cochoy ni llevar dnos. demasados a las
partes procurando la paz ppa. y bien comun
de este vecindario, y en su convecuencia la ba-
za de justicia que tenia dho D. Simon Herrais
la entrego a el expresado D. Matias Antonio
Pinar, la que tenia dho D. Jeronimo Merequetho
la entrego a dho D. Miquel Montes, la que te-
nia interinamte. dho Jph Riquelme la retubo en
si, la que tenia Fran. Conesa la entrego a dho Ma-
nuel Marin, la que tenia Bernardino Goma-
riz la entrego a dho Lorenzo Acosta, y en los li-
tios que ocupavan dho D. Joaquin Sanz. y D. Pas-
qual Vill Refidores se colocaron D. Juan Bern-
nal y D. Fran. Sanz tello, y habiendo levantado
dho electos las bazas en alto quedaron todos ad-
mitidos a su exercicio e sus respectivos

